



REPUBLICA DOMINICANA

Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF. AA. y la P. N.
SANTO DOMINGO ESTE

—————
TODO POR LA PATRIA

ACTO DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIGEV, APROBANDO LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, PARA SER UTILIZADOS POR LOS VEHICULOS, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS ASIGNADOS A LAS DIFERENTES ESCUELAS VOCACIONALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO/DICIEMBRE 2022.

REFERENCIA: No. DIGEV-CCC-LPN-2021-0002

ASAMBLEA ORDINARIA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En la Provincia Santo Domingo, Distrito Nacional, a los (28) días del mes de enero, del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las (03:20 p.m.) de la tarde, previa convocatoria, formulada por el Sub-Director General, Coronel **DAGOBERTO SEVERINO CEDANO, E.R.D. (DEM)**; en su condición de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FF.AA. Y LA P.N.**, se han reunido en el salón de conferencias de esta Institución, ubicado en la Carretera Mella Kilometro 16 ½, San Isidro, Santo Domingo Este, República Dominicana.

CONSIDERANDO PRIMERO: Los integrantes de dicho organismo, presidido por el Coronel **DAGOBERTO SEVERINO CEDANO, E.R.D (DEM)**; Sub-Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas, Presidente; Coronel Abogado **Dr. YONIS RODRIGUEZ LUCIANO, F.A.R.D.**, Sub-Director Jurídico, Secretario; **ALFONSO VICENTE ENCARNACION** Mayor Contador **TOMAS E. MARTINEZ PEREZ, E.R.D.**, Director Financiero, Miembro; Asimilada Militar **MARTHA M. MALDONADO**, Encargada de Libre Acceso a la Información, Miembro; con la finalidad de determinar la calidad, precios y suplidor que será seleccionado mediante el procedimiento de referencia número **DIGEV-CCC-CP-2021-0002 (LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL)**, para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: En el cual participaron las entidades comerciales **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S.R.L., LUVITER COMERCIAL, S.R.L., SIGMA PEDTROLEUM, CORP, SRL** y **ECOPETROLEO DOMINICANA, S.A.** entidades con calidad para actuar en justicia, constituida de conformidad con las leyes de República Dominicana, con asiento social en nuestro territorio, cuya entidad moral, a través de las personas físicas que ostentaron su respectiva representación, se procedió a presentar de forma individual las propuestas, por la cual se ha determinado que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas según los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO TERCERO: Presentada por cada una de las empresas **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S de RL., LUVITER COMERCIAL, S.R.L., SIGMA PEDTROLEUM, CORP, SRL** y **ECOPETROLEO DOMINICANA, S.A**; a cuyo respecto, los integrantes de esta comisión, previo análisis y revisión de las ofertas e informe pericial, decidimos a unanimidad seleccionar las firmas **SIGMA PETROLEUM, CORP, SRL** por un monto de **RD\$ 15,599,998.98, (QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 98/100)**; **LUVITER COMERCIAL, S.R.L.**, por un monto de **RD\$8,688,000.00, (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100)**; **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S de RL, (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL** para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE POR EL PERIODO ENERO/ DICIEMBRE 2022.**



Por haber presentado las ofertas más convenientes conforme a los requisitos establecidos, tanto en el Aspecto Económico como en las Especificaciones Técnicas desde el punto de vista Institucional.

VISTA: La **Constitución de la República Dominicana**, promulgada en fecha 13 de Junio del año Dos Mil Quince (2015); Gaceta Oficial No.10805, del 10 de Julio del 2015.

VISTA: La **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

VISTA: La **Ley No. 449-06**, de fecha 6 de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), que modifica la **Ley No. 340-06**.

VISTO: El **Decreto No. 543-12**, emitido por el Poder Ejecutivo, en fecha 6 de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la **Ley No. 340-06**, modificada por la **Ley No. 449-06**, de fecha 6 de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

POR TALES MOTIVOS: El Compras y Contrataciones de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. DIGEV-CCC-LPN-2021-0002**, para la Adquisición de Combustible, ha decidido resolver lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes, como al efecto **APRUEBA**, el informe final referente a la evaluación de ofertas, elaborado por la Comisión de Peritos Técnicos Seleccionados y aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de la DIGEV, responsable de los procedimientos del proceso de Licitación Pública Nacional **No. DIGEV-CCC-LPN-2021-0002**, mediante el cual se consigna la conveniencia de **Adjudicar** el indicado proceso de **Adquisición de Combustible**, a las empresas **SIGMA PETROLEUM, CORP, SRL**, ofertó descuento de un 10% en ticket de combustible y descuento de RD\$28.00 pesos por cada galón de gasoil óptimo, **LUVITER COMERCIAL, S.R.L.**, con 10.00 Pesos de descuento en los tickets de gasolina y RD\$10.00 pesos al combustible a granel, además de ofertar otros beneficios que se ajusta sustancialmente a los mejores intereses de la institución; y **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S de RL**, con RD\$ 8.00 Pesos de descuento en los tickets de gasolina y RD\$21.00 pesos al combustible a granel; estas por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y por presentar las ofertas más convenientes.

SEGUNDO: Se ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, notificar la adjudicación a las empresas **SIGMA PETROLEUM, CORP, SRL**, **LUVITER COMERCIAL, S.R.L.**, y **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S de RL.**, como ganadoras, por haber presentado las propuestas más convenientes para los mejores intereses de la institución.

TERCERO: Se ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la DIGEV, notificar a la empresa **ECOPETROLEO DOMINICANA, SRL**, ofertó un descuento de un 5% siempre y cuando no exceda los (RD\$10.00) por galón por todas las denominaciones de tickets ticket de combustible y un descuento de RD\$20 pesos por galón en el combustible gasoil optimo, entregados al a granel y en múltiplos de 1,000 galones, bonificables en tickets, su oferta no fue la más conveniente para la institución, motivos por el cual fueron seleccionadas las empresas anteriores.

HECHO, LEIDO, FIRMADO Y SELLADO, bajo las firmas del Comité de Compras y Contrataciones de la DIGEV, en la ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós (2022).



DAGOBERTO SEVERINO CEDANO,
Coronel, E.R.D., (DEM)

Presidente en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones de la DIGEV.

Dr. YONIS RODRIGUEZ LUCIANO,
Coronel Abogado, F.A.R.D.

Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la DIGEV.

Lic. TOMAS E. MARTINEZ PEREZ,
Mayor Contador, E.R.D.

Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la DIGEV

ADOLFO VICENTE ENCARNACION,
Tte. Coronel, ERD.

Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la DIGEV.

Ing. MARTHA M. MALDONADO,
Asimilada Militar, FF.AA.

Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la DIGEV

YO, LIC. FAUSTO SANCHEZ HERNANDEZ, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Bajo el **No.3376, CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los integrantes del comité de compras de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales, señores, Coronel **DAGOBERTO SEVERINO CEDANO, E.R.D (DEM)**, Presidente; Coronel Abogado, **YONIS RODRIGUEZ LUCIANO F.A.R.D.**, Secretario; Miembro; Coronel **ADOLFO VICENTE ENCARNACION, E.R.D.**, Miembro; Mayor Contador **TOMAS E. MARTINEZ PEREZ, E.R.D.**, Miembro;; y la Asimilada Militar **Ing. MARTHA M. MALDONADO FF.AA.** Quienes firmaron bajo la fe del juramento y me expresaron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero, del año Dos Mil Veintidós (2022)

DR.FAUSTO SANCHEZ HERNANDEZ
Notario Público

